

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Jueves 28 de Agosto de 2003

Nº 16.710

Año XCV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 243285 TIRADA 300 EJEMPLARES	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABLES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 32 PAGINAS				
Dirección y Administración: GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsajj@arnet.com.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 100,00	
• Semestral	\$ 65,00	
• Trimestral	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año	\$ 3,00	
• Separata	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	<i>Pág.</i>
S.G.G. N° 1439 del 07/08/03 - Asume su titular el Mando Gubernativo de la Pcia.	4055
M.P.E. N° 1441 del 12/08/03 - Contrato de Consultoría.	4055
M.HA. y O.P. N° 1442 del 12/08/03 - Ratifica Resolución N° 15/03. Adjudica en venta terrenos fiscales en el Pueblo de Aguaray - Dpto. San Martín.	4056
M.HA. y O.P. N° 1443 del 12/08/03 - Adjudica en venta terrenos en la Localidad de Aguaray - Dpto. General San Martín.	4057
M.HA. y O.P. N° 1444 del 12/08/03 - Dispone caducidad de la adjudicación de terrenos fiscales en la Localidad de Juan Solá - Dpto. Rivadavia.	4058
M.HA. y O.P. N° 1445 del 12/08/03 - Adjudica en venta inmuebles ubicados en el Barrio Villa Las Rosas de la Localidad de Cnel. Juan Solá - Dpto. Rivadavia.	4059

EDICTOS DE MINA

N° 3719 – Paso de Sico – Expte. N° 17.494	4060
N° 3496 – Silvia René Rodríguez – Expte. N° 17.690	4062
N° 3497 – Silvia René Rodríguez – Expte. N° 17.692	4063

COMPRAS DIRECTAS

N° 3714 – Hospital San Bernardo N° 52	4063
N° 3713 – Hospital San Bernardo N° 51	4063
N° 3712 – Hospital San Bernardo N° 50	4064
N° 3711 – Hospital San Bernardo N° 49	4064
N° 3710 – Hospital San Bernardo N° 48	4064
N° 3709 – Hospital San Bernardo N° 47	4064

CONCESIÓN DE AGUA PUBLICA

N° 3684 – Finca La Cabaña y Finca El Carmen – Expte. N° 34-14.664/48	4065
--	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 3704 – Romero, Héctor Roberto – Expte. N° 2-67.560/03	4065
N° 3702 – Castro, Carmen Luisa y/o Castro, Carmen Rosa – Expte. N° 001.948/03	4065
N° 3701 – Dorado de Palma, Teresa del Carmen – Expte. N° 1C-58.278/00	4065
N° 3698 – Erice, Haydée – Expte. N° 1.168/02	4066

Pág.

N° 3690 – González, Rogelio Zenón – Expte. N° 72.830/03	4066
N° 3686 – Biasutti, Ada y Marchín, Esteban Rolando – Expte. N° 2-51.481/02	4066
N° 3685 – Isolio de Alvarez, Idelma Esther – Expte. N° 56.411/02	4066
N° 3683 – Sarmiento, Elva – Expte. N° 056.685/02	4066
N° 3681 – Farfán, Mercedes – Expte. N° 67.556/03	4067
N° 3680 – Díaz, Pedro Damián – Expte. N° 050.256/02	4067
N° 3676 – Flores Quispe, Leonardo – Expte. N° 60.948/02	4067

REMATES JUDICIALES

N° 3708 – Por Avila Patricia Sosa – Juicio Expte. N° 000057/00	4067
N° 3697 – Por Sergio Eduardo Alonso – Juicio Expte. N° EXP-062.160/02	4067
N° 3669 – Por Andrea Karina de Iulus – Juicio Expte. N° 2B-77.236/95	4068

POSESION VEINTEÑAL

N° 3715 – Canchi, Sergio Ricardo vs. Spritz de González Bonorino, Beatriz y otros – Expte. N° 045.528/02	4069
N° 3703 – Tejedor, Silvestre y Martín, Elvira vs. Alurralde de Zapatya, Juana – Expte. N° 001.921/03	4069
N° 3606 – Centurión, Domingo Alejandro c/Mlesiva, José – Expte. N° 1.338/01	4069

EDICTO DE QUIEBRA

N° 3659 – Burgos, Rubén César – Expte. N° EXP-77.421/03	4069
---	------

CONCURSO PREVENTIVO

N° 3655 – Yudi, Alberto – Expte. N° 13.259/03	4070
---	------

EDICTO JUDICIAL

N° 3707 – M. S. y Acción Social c/Del Val, Oscar Horacio y Estivi de Fresco, María Luisa – Expte. N° 753/97	4070
--	------

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 3717 – Seal Cargas S.R.L.	4071
-----------------------------------	------

AVISO COMERCIAL

N° 3706 – Del Nilo S.R.L.	4072
--------------------------------	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 3694 – Trabasani S.A.	4072
N° 3693 – Todolim S.A.	4072
N° 3692 – Cocirap S.A.	4073

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Pág.

N° 3718 – Sindicato de Empleados del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ciudad de Salta, para el día 04/09/03	4073
N° 3716 – Asociación Civil Guardería Infantil Santa Teresa de Jesús, para el día 04/10/03	4074
N° 3705 – Mutual del Legislador – Salta, para el día 27/09/03	4074

RECAUDACIÓN

N° 3720 – Del día 27/08/03	4074
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 7 de Agosto de 2003

DECRETO N° 1.439

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 7 de agosto de 2.003, y;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia por parte del que suscribe, a partir del 7 de agosto de 2.003.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David

Salta, 12 de Agosto de 2003

DECRETO N° 1.441

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 136-13265/03; 136-12592/02 Copia y agregado 136-10728/01.

VISTO el Contrato de Consultoría celebrado entre el señor Ministro de la Producción y el Empleo, E.P.N. Manuel Brizuela y el Ingeniero Abraham Raúl Arzelán; y,

CONSIDERANDO:

Que el objetivo principal de dicho Contrato es encomendar la continuidad en la elaboración de mensuras en aproximadamente 55.000 hectáreas en los siguientes inmuebles: 1°) Lote Fiscal N° 55, identificado catastralmente con la Matrícula N° 5127, Departamento Rivadavia y que comprende entre otros los parajes de San Luis, Misión La Paz, La Bolsa, Km. 1; Km. 2; 2°) Lote Fiscal N° 14 y 3°) Lote Fiscal N° 22;

Que deberá continuarse con el estudio fehaciente de los límites de los inmuebles, recopilando los antecedentes inherentes al campo, imágenes satelitales, fotografías aéreas, planos de mensuras y catastrales existentes, medición del terreno y de los lotes existentes en los mismos; dejándose aclarado que todo trabajo para la realización del objeto, como así también, el equipamiento necesario para la ejecución de los mismos, estará a su exclusivo cargo;

Que se ha verificado la imposibilidad de cumplir con el objeto de la contratación, con el servicio de técnicos y/o profesionales que revisten en los cuadros de la entidad contratante o en el resto de la Administración Pública;

Que el contratado reúne las condiciones para cumplir adecuadamente el servicio que se le requiere;

Que por la prestación del servicio el Ing. Arzelán percibirá la suma de Pesos Uno, Con Cincuenta y Seis

Centavos (\$ 1,56) más I.V.A., por hectárea mensurada, lo que hace un total aproximado de Pesos Ciento Tres Mil Novecientos Cincuenta (\$ 103.950,00) los que serán liquidados conforme al detalle estipulado, en la cláusula quinta del mencionado Contrato;

Que la presente contratación es una continuidad del Contrato de Consultoría aprobado por Decreto N° 2433/01, habiéndose realizado en el marco de la Ley 6838 y su decreto reglamentario y se encuentra preventivamente imputadas ajustándose a las disposiciones del Decreto N° 873/98 y normas concordantes ratificadas por Decreto N° 515/00 y 810/01;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el Contrato de Consultoría celebrado entre el Señor Ministro de la Producción y el Empleo E.P.N. Manuel Brizuela y el Ing. Agr. Abraham Raúl Arzelán, por el monto de Pesos Ciento Tres Mil Novecientos Cincuenta (\$ 103.950,00) a hacerse efectivo conforme al detalle estipulado en la cláusula quinta, del Contrato cuyo original forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la correspondiente partida presupuestaria.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Brizuela - David

Salta, 12 de Agosto de 2003

DECRETO N° 1.442

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. N° 131-34.374/02

VISTO, la Resolución N° 15/03 emitida por la Dirección General de Familia Propietaria, y;

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto N° 5265/53 se han efectuado adjudicaciones de lotes fiscales en el Pueblo de Aguaray, Departamento de San Martín a los pretenses que oportunamente lo solicitaron.

Que, las adjudicaciones efectuadas, conforme a la Legislación aplicable a las tierras fiscales, fueron con expresa obligación de habitar los inmuebles de manera continua y permanente, destinándolo al asiento de la vivienda de sus respectivos grupos familiares.

Que, el incumplimiento del cargo impuesto, implica la caducidad automática de la adjudicación.

Que, la Dirección General de Familia Propietaria es el Organismo competente para resolver todas las situaciones relacionadas con el problema habitacional de familias numerosas y de escasos recursos, como así también proponer el dictado de normas administrativas necesarias para cumplimentar su cometido.

Que en relación a las Promesas de Ventas que gravan los inmuebles individualizados en la Resolución N° 15/03, todas anteriores al año 1952, por aplicación del artículo N° 4023 del Código Civil, se prescribe en el término de diez años el derecho a accionar por escrituración.

Que la Dirección General de Familia Propietaria ha verificado los extremos legales exigidos por las normas vigentes, por lo que solicita la emisión del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1° - Ratifícase en todos sus términos la Resolución N° 15/03 emitida por la Dirección General de Familia Propietaria con los alcances allí explicitados y que forma parte del presente Decreto.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Sr. Secretario de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Yarade - David

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas
Dirección General de Familia Propietaria

Salta, 22 de Mayo de 2003

RESOLUCION N° 15/03

Expte. N° 131-34.374/02

VISTO: El expediente de referencia, y;

CONSIDERANDO

Que, la Dirección General Familia Propietaria es el Organismo competente para resolver las situaciones de hecho que plantea la adjudicación en venta y posterior transferencia de dominio de terrenos fiscales.

Que mediante el Decreto N° 5265/53 se han realizado adjudicaciones en venta de terrenos fiscales en el Pueblo de Aguaray Departamento de San Martín, previéndose en él, como en el resto de la legislación aplicable en materia de tierras fiscales, la obligación de habitar los inmuebles adjudicados de manera continua y permanente, atento que el Estado Provincial presupone la necesidad de un lote para establecer el asiento de residencia del grupo familiar del beneficiario de tal adjudicación.

Que, el incumplimiento de la obligación impuesta, implica la caducidad automática de la adjudicación.

Que en este caso concreto el Sr. Juan Justo Balverdi quien resultara adjudicatario de la Matrícula 5178, Manzana 5, Parcela 10 del Departamento San Martín, mediante Decreto N° 5265/53, no se encuentra ocupando el lote descripto.

Que por otra parte el Area Social de esta Dirección General Familia Propietaria informa sobre la existencia de inmuebles en la localidad de Aguaray gravados con sendas Promesas de Ventas anteriores al año 1952.

Que por aplicación del artículo 4023 del Código Civil y atento que la naturaleza jurídica de la Promesa de venta se encuentra comprendida en el mismo, se prescribe por el término de diez años el derecho a accionar por escrituración.

Por ello

El Director General de Familia Propietaria

RESUELVE

Artículo 1° - Disponer la caducidad de la adjudicación del terreno individualizado como Matrícula N°

5178, Manzana N° 5, Parcela N° 10, del Departamento San Martín, al Sr. Juan Justo Balverdi cuyos datos se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2° - Dejar sin efecto las Promesas de Ventas que respectivamente gravan los inmuebles figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Art. 3° - Notifíquese a los interesados y archívese.

Arq. Héctor Benito Aleksandrowicz

Director General
 Dirección General Familia Propietaria

VER ANEXO

Salta, 12 de Agosto de 2003

DECRETO N° 1.443

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. N° 131-34.375/02

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual un grupo de familias solicitan la adjudicación en venta de los terrenos que habitan en la Localidad de Aguaray, Departamento General San Martín, conforme a la Lámina Catastral de esa Localidad, Plano aprobado por la Dirección General de Inmuebles, y;

CONSIDERANDO:

Que ante la solicitud de adjudicación de lotes por parte de vecinos de la Localidad de Aguaray, Departamento General San Martín, se debe tener en cuenta que la Dirección General de Familia Propietaria, es el Organismo competente para resolver las situaciones de hecho que plantea la adjudicación en venta y posterior transferencia de dominio de terrenos fiscales.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección General de Familia Propietaria informa que los terrenos que se solicitan son de propiedad de la Provincia de Salta, que la Dirección General de Inmuebles ha otorgado los correspondientes números de Manzanas, Parcelas y Matrículas, habiendo determinado, conforme lo establece la Ley N° 3590, el precio de cada uno de los lotes solicitados. Asimismo, informa que se han anali-

zados las distintas solicitudes de adjudicación presentadas y que las mismas cumplen con los requisitos exigidos por la Ley Nº 1338 y normas complementarias.

Que la Dirección General de Familia Propietaria ha verificado los extremos exigidos por las normas vigentes, por lo que solicita la emisión del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Adjudíquense en venta a las personas comprendidas en el Anexo que integra el presente Decreto, los inmuebles individualizados en la Lámina Catastral de esa Localidad, plano aprobado por la Dirección General de Inmuebles.

Art. 2º - El pago del precio establecido en el Anexo del presente Decreto, será abonado hasta en cien cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en el Organismo que oportunamente indique la Dirección General de Familia Propietaria.

Art. 3º - Dispónese que a partir de la vigencia del presente Decreto de Adjudicación los beneficiarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos provinciales y municipales.

Art. 4º - Déjase establecido que Escribanía de Gobierno instrumentará las escrituras traslativas de dominio con la correspondiente constitución de hipotecas, garantizando el saldo del precio.

Art. 5º - Los beneficiarios de la presente adjudicación tienen la obligación de habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente. No podrán enajenarlo, locarlo o darlo en Comodato, sin autorización de la Dirección General de Familia Propietaria, hasta la cancelación de la hipoteca aludida en el artículo 4º.

Art. 6º - Cualquier incumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores, implicará la caducidad de la adjudicación, volviendo el inmueble a propiedad del Estado Provincial, con todo lo edificado y plantado, sin derecho a indemnización alguna.

Art. 7º - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 8º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Yarade – David

VER ANEXO

Salta, 12 de Agosto de 2003

DECRETO Nº 1.444

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. Nº 131-31.214/01.

VISTO, la Resolución Nº 59/01 emitida por el ex-Programa Familia Propietaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Nº 938/89 se han efectuado adjudicaciones de lotes fiscales en la Localidad de Coronel Juan Solá en el Departamento de Rivadavia a los pretensos que oportunamente lo solicitaron.

Que, las adjudicaciones efectuadas, conforme a la Legislación aplicable a las tierras fiscales, fueron con expresa obligación de habitar los inmuebles de manera continua y permanente, destinándolo al asiento de la vivienda de sus respectivos grupos familiares.

Que, el incumplimiento del cargo impuesto, implica la caducidad automática de la adjudicación.

Que, la Dirección General de Familia Propietaria es el Organismo competente para resolver todas las situaciones relacionadas con el problema habitacional de familias numerosas y de escasos recursos, como así también proponer el dictado de normas administrativas necesarias para cumplimentar su cometido.

Que la Dirección General de Familia Propietaria ha verificado los extremos legales exigidos por las normas vigentes, por lo que solicita la emisión del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifícase en todos sus términos la Resolución Nº 59/01 emitida por el ex-Programa Fam-

lia Propietaria con los alcances allí explicitados y que forma parte del presente Decreto.

Art. 2º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Sr. Secretario de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Yarade – David

**Unidad Ejecutora Provincial
Programa Familia Propietaria**

Salta, 20 de Julio de 2001

RESOLUCION N° 59/01

Expte. N° 131-31.214/01.

VISTO: El expediente de referencia, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 938/89 se han realizado adjudicaciones en venta de terrenos fiscales en la Localidad de Coronel Juan Solá, en el Departamento de Rivadavia, previéndose en él, como en el resto de la legislación aplicable en materia de tierras fiscales, la obligación de habitar los inmuebles adjudicados de manera continua y permanente, atento que el Estado Provincial presupone la necesidad de un lote para establecer el asiento de residencia del grupo familiar del beneficiario de tal adjudicación.

Que, el incumplimiento de la obligación impuesta, implica la caducidad automática de la adjudicación.

Que en este caso concreto la Sra. Leodilda Meriles, D.N.I. N° 1.633.064 no se encuentra ocupando el lote que le fuera oportunamente adjudicado.

Por ello

El Coordinador de Familia Propietaria

RESUELVE:

Artículo 1º - Disponer la caducidad de la adjudicación del terreno fiscal a la Sra. Leodilda Meriles, D.N.I. N° 1.633.064 conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2º - Notifíquese al interesado y archívese.

Arq. Héctor Benito Aleksandrowicz
Director General
Dirección General Familia Propietaria

VERANEXO

Salta, 12 de Agosto de 2003

DECRETO N° 1.445

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. N° 131-31.215/01.

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual el Area Social de la Dirección General Familia Propietaria informa que ha recibido numerosos pedidos de adjudicaciones en venta en el denominado barrio Villa Las Rosas, de la Localidad de Coronel Juan Solá, Departamento Rivadavia, de acuerdo al Plano de Mensura y Loteo N° 0311 de la Dirección General de Inmuebles, y;

CONSIDERANDO:

Que ante la solicitud de adjudicación de lotes por parte de los vecinos de la Localidad de Coronel Juan Solá, Dpto. Rivadavia, se debe tener en cuenta que la Dirección General Familia Propietaria es el Organismo competente para resolver las situaciones de hecho y de derecho que plantea la adjudicación en venta y posterior transferencia de dominio de terrenos fiscales.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección General Familia Propietaria informa que los terrenos que se solicitan son de la Provincia de Salta, que la Dirección General de Inmuebles ha otorgado los correspondientes números de Manzanas, Parcelas y Matrículas, habiendo determinado, conforme lo establece la Ley N° 3.590, el precio de cada uno de los lotes solicitados. Asimismo, informa que se han analizado las distintas solicitudes de adjudicación presentadas y que las mismas cumplen con los requisitos exigidos por la Ley N° 1.338 y normas complementarias.

Que la Dirección General Familia Propietaria ha verificado los extremos exigidos por las normas vigentes, por lo que solicita la emisión del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Adjudíquense en venta a las personas comprendidas en el Anexo que integra el presente Decreto, los inmuebles ubicados en el denominado barrio Villa Las Rosas de la Localidad de Cnel. Juan Solá, Departamento Rivadavia, conforme al Plano de Mensura y Loteo Nº 0311 de la Dirección General de Inmuebles.

Art. 2º - El pago del precio establecido en el Anexo del presente Decreto, será abonado hasta en cien cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en el Organismo que oportunamente indique la Dirección General Familia Propietaria.

Art. 3º - Dispónese que a partir de la vigencia del presente Decreto de Adjudicación los beneficiarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos provinciales y municipales.

Art. 4º - Déjase establecido que Escribanía de Gobierno instrumentará las escrituras traslativas de dominio, con la correspondiente constitución de hipotecas, garantizando el saldo del precio.

Art. 5º - Los beneficiarios de la presente adjudicación tienen la obligación de habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente. No podrán enajenarlo, locarlo o darlo en Comodato, sin autorización de la Dirección General Familia Propietaria, hasta la cancelación de la hipoteca aludida en el artículo 4º.

Art. 6º - Cualquier incumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores, implicará la caducidad de la adjudicación, volviendo el inmueble a propiedad del Estado Provincial, con todo lo edificado y plantado, sin derecho a indemnización alguna.

Art. 7º - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 8º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Yarade – David

VERANEXO

El anexo que forma parte del Decreto Nº 1.441, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTOS DE MINA

O.P. Nº 3.719

F. Nº 143.267

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Prov. de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec. 456/97) que el Sr. Oscar Adolfo Tamer y otros, han solicitado la petición de mensura de la mina "Paso de Sico" de diatomita, ubicada en el Departamento Los Andes, lugar: Paso de Sico, que se tramita por Expte. Nº 17.494 y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94:

Pertenencia 1

X= 7360146.5600 Y= 3380640.6900

X= 7360146.5600 Y= 3380940.6900

X= 7359846.5600 Y= 3380940.6900

X= 7359846.5600 Y= 3380640.6900

Pertenencia 2

X= 7360146.5600 Y= 3380940.6900

X= 7360146.5600 Y= 3381240.6900

X= 7359846.5600 Y= 3381240.6900

X= 7359846.5600 Y= 3380940.6900

Pertenencia 3

X= 7359846.5600 Y= 3380640.6900

X= 7359846.5600 Y= 3380940.6900

X= 7359546.5600 Y= 3380940.6900

X= 7359546.5600 Y= 3380640.6900

Pertenencia 4

X= 7359846.5600 Y= 3380940.6900

X= 7359846.5600 Y= 3381240.6900

X= 7359546.5600 Y= 3381240.6900

X= 7359546.5600 Y= 3380940.6900

Pertenencia 5

X= 7359846.5600 Y= 3381240.6900
X= 7359846.5600 Y= 3381454.2410
X= 7359767.9689 Y= 3381493.4346
X= 7359791.5353 Y= 3381540.6900
X= 7359546.5600 Y= 3381540.5857
X= 7359546.5600 Y= 3381240.6900

Pertenencia 6

X= 7359846.5600 Y= 3381651.0256
X= 7359846.5600 Y= 3381840.6900
X= 7359546.5600 Y= 3381840.6900
X= 7359546.5600 Y= 3381540.6900
X= 7359791.5353 Y= 3381540.6900

Pertenencia 7

X= 7359846.5600 Y= 3381840.6900
X= 7359846.5600 Y= 3382140.6900
X= 7359546.5600 Y= 3382140.6900
X= 7359546.5600 Y= 3381840.6900

Pertenencia 8

X= 7359546.5600 Y= 3380640.6900
X= 7359546.5600 Y= 3380940.6900
X= 7359246.5600 Y= 3380940.6900
X= 7359246.5600 Y= 3380640.6900

Pertenencia 9

X= 7359546.5600 Y= 3381540.6900
X= 7359546.5600 Y= 3381840.6900
X= 7359246.5600 Y= 3381840.6900
X= 7359246.5600 Y= 3381540.6900

Pertenencia 10

X= 7359546.5600 Y= 3381840.6900
X= 7359546.5600 Y= 3382140.6900
X= 7359246.5600 Y= 3382140.6900
X= 7359246.5600 Y= 3381840.6900

Pertenencia 11

X= 7359246.5600 Y= 3380640.6900
X= 7359246.5600 Y= 3380940.6900
X= 7358946.5600 Y= 3380940.6900
X= 7358946.5600 Y= 3380640.6900

Pertenencia 12

X= 7359246.5600 Y= 3380940.6900
X= 7359246.5600 Y= 3381083.6800
X= 7358946.5600 Y= 3381083.6800
X= 7358946.5600 Y= 3380940.6900

Pertenencia 13

X= 7359246.5600 Y= 3381383.6800
X= 7359246.5600 Y= 3381540.6900
X= 7358946.5600 Y= 3381540.6900
X= 7358946.5600 Y= 3381383.5800

Pertenencia 14

X= 7359246.5600 Y= 3381540.6900
X= 7359246.5600 Y= 3381840.6900
X= 7358946.5600 Y= 3381840.6900
X= 7358946.5600 Y= 3381540.6900

Pertenencia 15

X= 7359246.5600 Y= 3381840.6900
X= 7359246.5600 Y= 3382140.6900
X= 7358946.5600 Y= 3382140.6900
X= 7358946.5600 Y= 3381840.6900

Pertenencia 16

X= 7358946.5600 Y= 3380640.6900
X= 7358946.5600 Y= 3380940.6900
X= 7358646.5600 Y= 3380940.6900
X= 7358646.5600 Y= 3380640.6900

Pertenencia 17

X= 7358946.5600 Y= 3380940.6900
X= 7358946.5600 Y= 3381240.6900
X= 7358646.5600 Y= 3381240.6900
X= 7358646.5600 Y= 3380940.6900

Pertenencia 18

X= 7358946.5600 Y= 3381240.6900
X= 7358946.5600 Y= 3381540.6900
X= 7358646.5600 Y= 3381540.6900
X= 7358646.5600 Y= 3381240.6900

Pertenencia 19

X= 7358946.5600 Y= 3381540.6900
X= 7358946.5600 Y= 3381840.6900
X= 7358646.5600 Y= 3381840.6900
X= 7358646.5600 Y= 3381540.6900

Pertenencia 20

X= 7358946.5600 Y= 3381840.6900
X= 7358946.5600 Y= 3382140.6900
X= 7358646.5600 Y= 3382140.6900
X= 7358646.5600 Y= 3381840.6900

Pertenencia 21

X= 7358646.5600 Y= 3380640.6900
 X= 7358646.5600 Y= 3380940.6900
 X= 7358346.5600 Y= 3380940.6900
 X= 7358346.5600 Y= 3380640.6900

Pertenencia 22

X= 7358646.5600 Y= 3380940.6900
 X= 7358646.5600 Y= 3381240.6900
 X= 7358346.5600 Y= 3381240.6900
 X= 7358346.5600 Y= 3380940.6900

Pertenencia 23

X= 7358646.5600 Y= 3381240.6900
 X= 7358646.5600 Y= 3381540.6900
 X= 7358346.5600 Y= 3381540.6900
 X= 7358346.5600 Y= 3381240.6900

Pertenencia 24

X= 7358646.5600 Y= 3381540.6900
 X= 7358646.5600 Y= 3381840.6900
 X= 7358346.5600 Y= 3381840.6900
 X= 7358346.5600 Y= 3381540.6900

Pertenencia 25

X= 7358646.5600 Y= 3381840.6900
 X= 7358646.5600 Y= 3382140.6900
 X= 7358346.5600 Y= 3382140.6900
 X= 7358346.5600 Y= 3381840.6900

Pertenencia 26

X= 7358346.5600 Y= 3380640.6900
 X= 7358346.5600 Y= 3380940.6900
 X= 7358046.5600 Y= 3380940.6900
 X= 7358046.5600 Y= 3380640.6900

Pertenencia 27

X= 7358346.5600 Y= 3380940.6900
 X= 7358346.5600 Y= 3381240.6900
 X= 7358046.5600 Y= 3381240.6900
 X= 7358046.5600 Y= 3380940.6900

Pertenencia 28

X= 7358346.5600 Y= 3381240.6900
 X= 7358346.5600 Y= 3381540.6900
 X= 7358046.5600 Y= 3381540.6900
 X= 7358046.5600 Y= 3381240.6900

Pertenencia 29

X= 7358346.5600 Y= 3381540.6900
 X= 7358346.5600 Y= 3381840.6900
 X= 7358046.5600 Y= 3381840.6900
 X= 7358046.5600 Y= 3381540.6900

Pertenencia 30

X= 7358346.5600 Y= 3381840.6900
 X= 7358346.5600 Y= 3382140.6900
 X= 7358046.5600 Y= 3382140.6900
 X= 7358046.5600 Y= 3381840.6900

Pertenencia 31

X= 7358046.5600 Y= 3380940.6900
 X= 7358046.5600 Y= 3381240.6900
 X= 7357746.5600 Y= 3381240.6900
 X= 7357746.5600 Y= 3380940.6900

Pertenencia 32

X= 7358046.5600 Y= 3381240.6900
 X= 7358046.5600 Y= 3381540.6900
 X= 7357746.5600 Y= 3381540.6900
 X= 7357746.5600 Y= 3381240.6900

Pertenencia 33

X= 7358046.5600 Y= 3381540.6900
 X= 7358046.5600 Y= 3381840.6900
 X= 7357746.5600 Y= 3381840.6900
 X= 7357746.5600 Y= 3381540.6900

L.L.X= 7.359.092.05 Y= 3.381.506.90

Superficie 314 has. 2267 m2. Las minas colindantes: Gabriela – Expte. N° 10.730; Mónica – Expte. N° 10.731; Esperanza – Expte. N° 10.736 y Conalio – Expte. N° 11.441. Los terrenos son de propiedad Fiscal. Secretaria, 12 de Agosto de 2003. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 210,00

e) 28/08, 05 y 18/09/2003

O.P. N° 3.496

F. N° 142.909

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Silvia René Rodríguez, por Expte. N° 17.690, ha solicitado permiso de cateo de 4.498 has., 2.91 m2, en el Departamento R. de Lerma, el que se ubica de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar –
94 y Campo Inchauspe – 69**

	X	Y
Esquinero N° 1	7.314.058.7500	3.507.370.0000
Esquinero N° 2	7.314.058.7500	3.511.965.8400
Esquinero N° 3	7.304.271.0000	3.511.965.8500
Esquinero N° 4	7.304.271.0000	3.507.370.0000

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal.
Secretaría: Salta, 05 de Agosto de 2003. Esc. Humberto
Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 40,00 e) 14 y 28/08/2003

Publíquese la adquisición de la Compra Directa N°
52 - Art. 13-, la apertura de la misma se realizó el día
08-08-03 a hs. 11:00 con destino Quirófano Central,
con el siguiente detalle:

César Ibáñez

Renglones: 1.-

Importe Total: \$ 18.000,00.-

Norma Liliana Sosa
Jefa Servicio Gestión Compras
Hosp. San Bernardo

Imp. \$ 25,00 e) 28/08/2003

O.P. N° 3.497

F. N° 142.909

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y
en lo Comercial de Registro, de la Provincia de Salta,
hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería,
que Silvia René Rodríguez, por Expte. N° 17.692, ha
solicitado permiso de cateo de 3.500 has., en el Depart-
tamento Rosario de Lerma, el que se ubica de la siguien-
te manera:

**Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar –
94 y Campo Inchauspe – 69**

	X	Y
Esquinero N° 1	7.327.223.1800	3.509.027.0000
Esquinero N° 2	7.327.223.1800	3.515.027.0000
Esquinero N° 3	7.321.390.0000	3.515.027.0000
Esquinero N° 4	7.321.390.0000	3.509.027.0000

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal.
Secretaría: Salta, 05 de Agosto de 2003. Esc. Humberto
Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 40,00 e) 14 y 28/08/2003

COMPRAS DIRECTAS

O.P. N° 3.714

F. N° 143.256

Gobierno de la Provincia de Salta
Ministerio de Salud Pública
H.P.G.D. «San Bernardo»

Compra Directa N° 52 - Art. 13
Adquisición: «Equipamiento»

O.P. N° 3.713

F. N° 143.256

Gobierno de la Provincia de Salta
Ministerio de Salud Pública
H.P.G.D. «San Bernardo»

Compra Directa N° 51 - Art. 13

Adquisición: «Medicamentos»

Publíquese la adquisición de la Compra Directa N°
51 -Art. 13-, la apertura de la misma se realizó el día 20-
08-03 a hs. 10:00 con destino al Servicio de Farmacia,
con el siguiente detalle:

FE. DA. FAR. S.R.L.

Renglones: 4 - 6 y 22.-

Importe Total: \$ 934,00.-

Droguería Corrientes S.R.L.

Renglones: 1 - 2 - 3 - 8 - 9 - 12 - 13 - 17 - 18 - 19 -
20 - 21 y 23.-

Importe Total: \$ 17.945,00.-

Import. Ibero Argentina

Renglones: 5 - 7 - 11 - 13 - 14 - 15 y 24.-

Importe Total: \$ 4.263,00.-

Droguería San Pablo S.R.L.

Renglones: 10 - 16 y 25.-

Importe Total: \$ 1.459,00.-

Norma Liliana Sosa
Jefa Servicio Gestión Compras
Hosp. San Bernardo

Imp. \$ 25,00 e) 28/08/2003

O.P. N° 3.712

F. N° 143.256

O.P. N° 3.710

F. N° 143.256

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Salud Pública****H.P.G.D. «San Bernardo»**

Compra Directa N° 50 - Art. 13

Adquisición: «Medicamento»

Publíquese la adquisición de la Compra Directa N° 50 -Art. 13-, la apertura de la misma se realizó el día 05-08-03 a hs. 11:00 con destino a Hemoterapia y Hematología, con el siguiente detalle:

FE. DA. FAR. S.R.L.

Renglones: 1.-

Importe Total: \$ 16.250,00.-

Norma Liliana Sosa
Jefa Servicio Gestión Compras
Hosp. San Bernardo

Imp. \$ 25,00

e) 28/08/2003

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Salud Pública****H.P.G.D. «San Bernardo»**

Compra Directa N° 48 - Art. 13

Adquisición: «Anestésicos»

Publíquese la Adquisición de la Compra Directa N° 48 -Art. 13-, la apertura de la misma se realizó el día 21-08-03 a hs. 11:00 con destino Servicio de Farmacia, con el siguiente detalle:

Abbott Lab. Argentina

Renglones: 1 y 2.-

Importe Total: \$ 184.922,00.-

Norma Liliana Sosa
Jefa Servicio Gestión Compras
Hosp. San Bernardo

Imp. \$ 25,00

e) 28/08/2003

O.P. N° 3.711

F. N° 143.256

O.P. N° 3.709

F. N° 143.256

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Salud Pública****H.P.G.D. «San Bernardo»**

Compra Directa N° 49 - Art. 13

Adquisición: «Medicamento»

Publíquese la Adquisición de la Compra Directa N° 49 -Art. 13-, la apertura de la misma se realizó el día 19-08-03 a hs. 12:00 con destino a Servicio de Farmacia, con el siguiente detalle:

Farmacia Olavarría

Renglón: 1.-

Importe Total: \$ 17.780,00.-

Norma Liliana Sosa
Jefa Servicio Gestión Compras
Hosp. San Bernardo

Imp. \$ 25,00

e) 28/08/2003

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Salud Pública****H.P.G.D. «San Bernardo»**

Compra Directa N° 47 - Art. 13

Adquisición: «Medicamento»

Publíquese la Adquisición de la Compra Directa N° 47 -Art. 13-, la apertura de la misma se realizó el día 07-08-03 a hs. 10:00 con destino al Servicio de Farmacia, con el siguiente detalle:

Farmacia Olavarría

Renglón: 1.-

Importe total: \$ 17.780,00.-

Norma Liliana Sosa
Jefa Servicio Gestión Compras
Hosp. San Bernardo

Imp. \$ 25,00

e) 28/08/2003

CONCESIÓN DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 3.684

F. N° 143.212

Ref. Exptes. N° 34-14.664/48

El Señor Ricardo Julio Miralpeix, tiene solicitada concesión de uso de caudales públicos para irrigar el inmueble de su propiedad "Finca El Carmen", Catastro N° 1635 con una superficie bajo riego de 217,7000 has con caudal de 114,29 lts/seg, y el Señor Miguel Ramón Viñuales, copropietario del Catastro N° 1636 tienen solicitada concesión para irrigar su propiedad Finca "La Cabaña" con una superficie bajo riego de 125,3000 has con caudal de 65,78 lts/seg. ambos inmuebles del Dpto. San Carlos, a derivar del río Calchaquí ambas márgenes, concesiones éstas de ejercicio permanente cfr. C.A. art.

46. Esta concesión se tramitaba para el inmueble de origen Matrícula N° 564 Finca "La Cabaña y El Carmen" con una superficie total bajo riego de 343 has de ejercicio permanente Suministro N° 334, trámite sin finalizar.

Conforme previsiones del C.A. arts. N° 51; 201 y 318 se ordena la publicación del presente, por el término de cinco (5) días y en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles a contar del día de la última publicación, ante la Agencia de Recursos Hídricos sita en calle Bartolomé Mitre N° 1017 de esta ciudad. Agencia de Recursos Hídricos, 4 de agosto de 2003. Dr. Rafael Angel Figueroa, Asesor Letrado.

Imp. \$ 100,00

e) 27/08 al 02/09/2003

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O.P. N° 3.704

F. N° 143.247

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: "Romero, Héctor Roberto s/Juicio Sucesorio", Expte. N° 2-67.560/03, cita por edictos, que se publicarán durante tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 11 de Agosto de 2003. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 28/08 al 01/09/2003

Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 05 de Agosto del 2003. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Sin Cargo

e) 28/08 al 01/09/2003

O.P. N° 3.701

R. s/c N° 10.248

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaria de la Dra. Verónica Gómez Naar, en los autos caratulados: "Dorado de Palma, Teresa del Carmen – Sucesorio" Expte. N° 1C-58.278/00, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación diaria. Salta, 19 de Agosto de 2003. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Sin Cargo

e) 28/08 al 01/09/2003

O.P. N° 3.702

R. s/c N° 10.249

Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez Juzg. 1ª Inst. C. y C. 2ª Nom. Distr. Sud, Secret. Dr. Carlos Alberto Graciano, en autos: "Suc. Castro, Carmen Luisa y/o Castro, Carmen Rosa", Expte. N° 001948/03 cita por Edictos que se Publicarán por Tres días en el Boletín

O.P. N° 3.698

F. N° 143.236

El Dr. Teobaldo R. Osoros, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª. Nom. de la Ciudad de San José de Metán (Distrito Judicial del Sur), Secretaría del Dr. Carlos A. Graciano, en los autos caratulados: Sucesorio de Erice, Haydée – Expte. N° 1.168/02, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 1 de Julio de 2003. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 27 al 29/08/2003

O.P. N° 3.690

F. N° 143.218

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1era. Nominación, Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Adolfo Alderete, en los autos caratulados: “González, Rogelio Zenón – Sucesorio” Expte. N° 72830/03, Ordena la publicación de edictos durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. Fdo. Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario. Salta, 19 de Agosto de 2003.

Imp. \$ 30,00

e) 27 al 29/08/2003

O.P. N° 3.686

F. N° 143.215

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados: “Sucesorio de Biasutti, Ada y Marchin, Esteban Rolando”, Expte. N° 2-51.481/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión,

ya sea como herederos o como acreedores para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 8 de Agosto de 2003. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 27 al 29/08/2003

O.P. N° 3.685

F. N° 143.213

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez en lo Civil y Comercial de 1º Instancia 9ª Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. Cristina Pocoví, en los autos caratulados: “Isolio de Alvarez, Idelma Esther s/Sucesorio” Expte. N° 56411/02, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en el Nuevo Diario y en el Boletín Oficial de la Provincia, a quienes se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de Ley. Salta, 15 de Agosto de 2003. Dra. Cristina Beatriz Pocoví, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00

e) 27 al 29/08/2003

O.P. N° 3.683

F. N° 143.210

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: “Sarmiento, Elva s/Sucesorio” Expte. N° 056685/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por Tres días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario. (Art. 723 del C.P.C.C.). Salta, 15 de Agosto de 2003. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 27 al 29/08/2003

O.P. N° 3.681

F. N° 143.206

La Sra. Juez Beatriz Del Olmo de Perdiguero, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Distrito Judicial del Centro, Salta Capital, en los autos "Farfán, Mercedes – Sucesorio" Expte. N° 67556/03, cita y emplaza a los herederos y a toda persona que se crea con derecho a la presente sucesión, a hacerlo valer, en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 14 de Agosto de 2003. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00

e) 27 al 29/08/2003

O.P. N° 3.680

F. N° 143.205

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, del distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados: "Díaz, Pedro Damián - Sucesorio", Expte. N° 050.256/02, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario de circulación comercial. Salta, 18 de Noviembre de 2002. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 27 al 29/08/2003

O.P. N° 3.676

F. N° 143.195

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Hebe Liliana Cuellar, en los autos caratulados: "Flores Quispe, Leonardo s/Sucesorio", Expte. N° 60948/02, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días (30), contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 30 de Junio de 2003.

Publíquese por el término de tres (3) días en Boletín Oficial y en diarios de mayor circulación. Dra. Hebe Liliana Cuellar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 26 al 28/08/2003

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 3.708

F. N° 143.253

Por PATRICIA AVILA SOSA

JUDICIAL SIN BASE

El 28 de Agosto del 2003 a Hs. 18 en Pueyrredón 809, remataré en el estado visto en que se encuentran, sin base y al contado: Un Secarropas, un T.V. color, una Mesa de algarrobo p/T.V. 2 mesas ratonas de bronce y base de mármol, una máquina de escribir eléctrica, un fax, una silla reposera de madera, un juego de living de pana, una máquina registradora, un reloj de madera, un convertor, un espejo c/marco de madera y una impresora matricial. Los bienes se encuentran a disposición en Pueyrredón 809. Ordena el Sr. Juez de Primera Inst. del Trabajo N° 6, en juicio c/Acuña, Juan y Avalos, Aída – Expte. N° 000057/00. Edictos por 1 día en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Comisión 10% y Sello de Rentas 0,6% en el acto a cargo del comprador. Informes: Expediente en horas de despacho o al Martillero Cel. 155822728 – IVA Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 15,00

e) 28/08/2003

O.P. N° 3.697

F. N° 143.234

Jueves 28/08/03 – Hs. 18:30
Juramento N° 1.177 – Salta

Gran oportunidad en Capital

Por SERGIO EDUARDO ALONSO

JUDICIAL CON BASE

**Hermosa propiedad a estrenar 3 dormitorios
y dependencias. Desocupada en complejo
habitacional sur.**

El día 28/08/03, a Hs. 18:30, en Juramento N° 1.177, de ésta ciudad, Remataré: Con la Base de \$

6.106,91; correspondiente a las dos terceras partes de la valuación fiscal, el inmueble ubicado en Complejo Habitacional Sur, sito en calle Av. Ragone s/Nº, Manzana E, Casa Nº 4, de la Ciudad de Salta, identificado como Matrícula Nº 129.445, Sección "Q", Fracción G16, U. Funcional Nº 4, Departamento Capital, Superficie cubierta 69,42 m2, Superficie semi-cubierta 7,68 m2, Superficie descubierta 74,14. Superficie total del polígono 151,24 m2, Superficie Total Unidad Funcional 2151,24 m2. Mejoras: El inmueble cuenta con: Un frente de ladrillo a la vista, con jardín y un pequeño porche, en su interior, un living comedor con techo inclinado con machimbre lustrado, una cocina, parcialmente azulejada, con mueble bajo mesada, con mesada de granito y bacha, sin grifería y sin cocina, pequeño lavadero exterior, que se une al patio, este sin tapia. Tres dormitorios todos con techo inclinado y machimbre de madera lustrados, dos con placares y uno no, un baño recubierto de cerámica y bañadera, sin sus artefactos (inodoro, lavatorio y bidet) pasillo con placard que desemboca en los dormitorios y en el baño. Se observa que la instalación eléctrica se encuentra sin terminar. Servicios: Se encuentran para ser solicitados los servicios de luz eléctrica, agua corriente, posee calle enripiada, alumbrado público. Estado de Ocupación: Desocupada. Datos suministrados por el Oficial de Justicia, quien realizó la constatación del inmueble correspondiente. Condiciones de Venta: 30% de seña a cuenta del precio y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión de Ley 5%, Sello de Rentas 1,25 % a cargo del comprador y en el mismo acto. El precio no incluye el impuesto a la Vta. s/Art. 7 de la Ley 23.905 que deberá abonarse antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 6º Nominación, Secretaría Nº 1, en autos caratulados "Bixquert, Miguel Federico c/Biella S.A. s/Ejecución de Sentencia, Expte. Nº EXP-062.160/02. Edictos 2 días Bol. Of. y Diario de Circulación Comercial. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio E. Alonso, Martillero, (IVA Monotributo). Juramento Nº 1.177, Tel. 0387-156836917 – Salta.

Imp. \$ 36,00

e) 27 y 28/08/2003

O.P. Nº 3.669

F. Nº 143.183

Por ANREA KARINA DE IULUS

JUDICIAL CON BASE

Importante inmueble ubicado en la localidad de Ntra. Sra. de Talavera – Dpto. Anta.

El día 28 de agosto de 2003, a hs. 18,30, en la sede del Colegio de Martilleros, sito en calle España Nº 955 de la ciudad de Salta – Capital, por disposición del Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 4º Nom., Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en el Expte. Nº 2B-77236/95 – Ejecutivo, remataré con la base de \$ 39.618,73 (valor crédito hipotecario), el inmueble identificado como Matrícula Nº 8286 – Sec. A. – Mza. 22 – Parcela 7, ubicado sobre la ex-ruta nacional Nº 6 y calle s/nombre de la localidad de Ntra. Sra. de Talavera – Dpto. Anta – Pcia. Salta, Sup. 525 m2. La propiedad cuenta con: 1 salón de 11,70 x 8,50, techo de zinc la mitad c/cielorraso de tejuela, piso la mitad mosaico y el resto de cemento alisado, 1 galería de 11,70 x 3, sin revoque con piso la mitad de cerámico y la mitad de ladrillos común, 1 depósito de 17 x 2,70, sin revoque con piso de tierra, 1 pieza de 6 x 2,70, sin revoque con piso de hormigón rústico. La casa habitación posee: 1 living y 4 dormitorios, baño y antebañito de 1º, cocina comedor y lavadero, galería de 3,50 x 9, asador construido en ladrillos, la casa tiene techo de chapa de zinc c/cielorraso de telgopor, 2 depósitos de agua de 500 lts. uno arriba y otro abajo, solo la cocina comedor tiene piso alisado de hormigón y el resto de cerámico, la construcción de todo lo descrito es de ladrillos, c/revoque por dentro y por fuera, 1 vereda de 25 x 2 construida en ladrillos y hormigón. Servicios: luz eléctrica y agua corriente. Estado de ocupación: Luis Brizuela (padre) y su esposa Elva de V. Villafañe, en calidad de inquilinos. Condiciones de venta: 30% de seña, a cuenta del precio, saldo dentro de los 5 días de aprobado el remate, más sellado D.G.R. 1,25% y comisión del 5%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Se establece que el impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el art. 7º de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. La subasta se realizará aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Martillera: Andrea Karina de Iulus, Tel. (0387) 156053633 – 4310852 – Resp. Monotributo.

Imp. \$ 54,00

e) 26 al 28/08/2003

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 3.715

F. N° 143.258

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 5º Nom. Secretaría del Dr. Martín Jalif, en los autos caratulados: "Canchi, Sergio Ricardo vs. Spritz de González Bonorino, Beatriz – Drabble de Moxey, Elena Susana – Drabble, Eduardo Carlos – Serrey, Carlos Alejandro – Serrey de Figueroa Campero, Clarisa del Carmen s/Adquisición del Dominio por Prescripción: Posesión Veinteñal" Expte. N° 045.528/02, cita a los demandados y/o sus herederos para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente. Publicación por dos días en el Boletín Oficial, un día en el Diario El Tribuno y un día en el Nuevo Diario. Salta, 2 de Julio de 2003. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 50,00

e) 28 y 29/08/2003

O.P. N° 3.703

R. s/c N° 10.250

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez, Juzg. 1º Inst. C. y C. 1º Nom. Distr. Jud. Sud, Secret. Dr. Carmelo Eduardo Paz, en autos: "Tejedor, Silvestre y Martín, Elvira vs. Alurralde de Zapata, Juana y/o Sucesores s/Adquisición de Dominio por Prescripción", Expte. N° 001921/03, cita por Edictos a todos los que se consideren con derecho al Inmueble Catastro N° 5968, Manzana 11, Parcela 9, Sección B de Metán, cuya posesión se trata los que se publicarán por Tres Días, en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de Seis días a contar desde la última publicación bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. San José de Metán, 7 de Agosto de 2003. Dr. Carmelo Eduardo Paz, Secretario.

Sin Cargo

e) 28/08 al 01/09/2003

O.P. N° 3.606

R. s/c N° 10.236

Se hace saber a José Mlesiva o a quienes se creyeren con derechos, que por ante este Juzgado Civil y Comer-

cial Común de la 1ra. Nominación, a cargo del Dr. Julio Cesar Mustafá, Secretaría del Dr. Ricardo Dante Torres, se tramitan los autos caratulados: Centurión, Domingo Alejandro c/Mlesiva, José s/Prescripción Adquisitiva (Ras. Rec. Actor sin Causa – Juzg. de Origen 2da.) Expte. N° 1338/01, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 3 de julio de 2003. Atento lo peticionado y constancias de autos, se declara rebelde al demandado José Mlesiva, haciéndosele saber que las notificaciones posteriores se practicarán de conformidad a lo establecido por el art. 192 Proc. Personal. Publíquense edictos por el término de diez días en las Provincias de Salta y de Tucumán. Fdo. Dr. Julio César Mustafá, Juez. Secretaría, 1 de agosto de 2003. Dr. Ricardo Dante Torres, Secretario.

Sin Cargo

e) 21/08 al 03/09/2003

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 3.659

F. v/c N° 10.161

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1º Instancia Concurso, Quiebra y Sociedades 1º Nominación con domicilio Gral. Güemes 1.060, de la ciudad de Salta, Secretaría N° 2 de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "Burgos, Rubén César" – Quiebra – Exp. N° 77421/03, hace saber que en fecha 13 de Agosto de 2003 se ha resuelto: I) Declarar la quiebra de Burgos, Rubén César con domicilio procesal en Pasaje 21, casa 1324, Barrio Santa Ana I de ésta ciudad; y se ha ordenado cronograma de fechas y siendo las mismas: el 30 de Septiembre de 2003 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico sus pedidos de verificación, habiendo sido designado síndico de la quiebra a la C.P.N. Marisa Arzelan, quien se encuentra posesionado en el cargo, y que ha fijado domicilio en Caseros 991, 1º piso, de ésta ciudad y los días de atención serán los martes y jueves en el horario de 16 a 18. El 11 de Noviembre de 2003 fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. El 26 de diciembre de 2002 fecha hasta la cual el síndico deberá presentar el Informe General. Salta, 15 de Agosto de 2003. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 25 al 29/08/2003

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. Nº 3.655

F. Nº 143.157

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Pcia. de Salta, sito en Belgrano Nº 24 de la ciudad de Tartagal; Secretaría Nº 1, a cargo interinamente la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados "Yudi, Alberto s/Concurso Preventivo" – Expte. Nº 13.259/03, hace saber que:

1) Por autos de fecha 10/07/03, se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de Alberto Yudi, DNI. 10.989.191, de nacionalidad argentino, casado en primeras nupcias con doña Blanca Nélica Córdoba, de profesión comerciante matriculado, domiciliado en calle Salta esq. Balcarce, Profesor Salvador Mazza, Dpto. San Martín – Pcia. de Salta, Rep. Argentina. Fecha de Presentación del Concurso 18/06/03.

2) Se ha fijado hasta el día 30/09/03, para que los acreedores presenten al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos.

3) Se ha designado Síndico al CPN Luis Federico di Pasquo, domiciliado en Las Heras Nº 80 de la ciudad de Salta, quien recibirá los pedidos de verificación de créditos, los días Lunes de 18,30 a 20,00 hs. en la ciudad de Salta, y los días Miércoles de 10,30 a 12,30 en calle Alberdi Nº 22 de la ciudad de Tartagal.

4) Fijar el día 15/10/03 como fecha tope para que el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas por el art. 34.

5) Fijar el día 13/11/03 como fecha límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual (art. 14 inc. 9 y 35), y fijar la fecha de la Sentencia del art. 36 para el día 28/11/03.

6) Fijar el día 31/12/03 como fecha tope para la presentación por parte de la Sindicatura del Informe General (art. 14 incs. 9 y 39), y el día 16/02/04 para la

presentación de las observaciones al Informe General (art. 40).

7) Fijar el día 15/12/03 como fecha hasta la cual deberá el concursado presentar propuesta de categorización (art. 41) y fijar la fecha de la Sentencia del art. 42 para el 04/03/04.

8) Establecer como fecha de vencimiento del período de exclusividad el día 02/08/04, fecha hasta la cual el deudor deberá presentar el acuerdo con sus acreedores (art. 43).

9) Fijar el día 26/07/04 a hs. 11,00, o el siguiente día hábil si el mismo fuere feriado, para que tenga lugar la audiencia informativa a la alude el art. 14 inc. 10º.

Publicación por cinco días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial. Tartagal, 19 de agosto de 2003. Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez.

Imp. \$ 65,00

e) 25 al 29/08/2003

EDICTO JUDICIAL

O.P. Nº 3.707

F. Nº 143.252

Abel Comejo, Juez Federal Nº 1 de la Prov. de Salta, Sec. Nº 1 de la Dra. Ma. Victoria Cárdenas Ortiz, en autos caratulados: "Ministerio de Salud y Acción Social c/Del Val, Oscar Horacio y Estivi de Fresco, María Luisa s/Acción Sumaria" Expte. Nº 753/97, cita y emplaza a la demandada para que dentro del plazo de 10 (diez) días, comparezca y conteste la demanda, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que la represente en el juicio (Art. 343 del C. Pr.) "Salta, 09 de Agosto de 2002. Téngase presente y atento lo solicitado, cítese al demandado a los fines ordenados a fs. 15, mediante Edictos, que deberán publicarse por dos días en la forma prescripta por los arts. 145, 146 y 147 Código de Forma, bajo apercibimiento de que si no compareciere el citado a juicio, se nombrará Defensor Oficial (343 C. Pr.). Fdo. Dr. Abel Comejo, Juez Federal. Dra. Victoria Cárdenas Ortiz, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 28 y 29/08/2003

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 3.717

F. N° 143.262

Seal Cargas S.R.L.

En la Ciudad de Salta a los 5 días del mes de febrero del año dos mil tres. Socios: Luz María Tobio de Isola D.N.I. N° 2.960.014, CUIT 27-02960014-2, arg., casada en primeras nupcias Miguel Angel Isola, de profesión comerciante, de sesenta años de edad, y la señora Sandra Susana Isola, D.N.I. N° 13.835.664, CUIT 27-13835664-2, arg., soltera, de cuarenta y un años de edad, de profesión contadora, ambas con domicilio en Urquiza N° 256 de esta Ciudad de Salta, convienen en celebrar el presente Contrato de Constitución de Sociedad.

Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de Seal Cargas Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio legal en la sede social en Pasaje Cornejo Saravia N° 188, de esta Ciudad de Salta.

Duración: La duración de la Sociedad se determina en noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción del presente en el Registro de Minas y en lo Comercial de Registro.

Capital: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Dieciséis Mil (\$ 16.000) formado por cien cuotas sociales de Pesos Ciento Sesenta (\$ 160,00) cada una que los socios suscriben en un 25% en este acto e integran en dinero en efectivo que aportan a la sociedad de acuerdo a la siguiente descripción y en la siguiente proporción: a) Sandra Susana Isola suscribe noventa (90) cuotas sociales o sea la suma de Pesos Catorce Mil Cuatrocientos (\$ 14.400) que integra en este acto en un veinticinco por ciento o sea la suma de Pesos Tres Mil Seiscientos (\$ 3.600,00) en dinero en efectivo de acuerdo a lo anteriormente descripto. b) Luz María Tobio de Isola suscribe diez (10) cuotas sociales o sea la suma de Pesos Mil Seiscientos (\$ 1.600,00); que integra en un veinticinco por ciento, o sea la suma de Pesos Cuatrocientos (\$ 400,00) en dinero en efectivo.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros al transporte de carga, ya sea que la misma se realice en

medios propios y de terceros, ejecutando la misma en forma aérea, terrestre, marítima y fluvial. Servicio de correo, giros y correspondencia por cuenta propia o de terceros, como así también servicios de mensajería, entrega a domicilio y Cobro Contrareembolso.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de la Socia Gerente - Sandra Susana Isola.

Deliberaciones: Los socios se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio social o cuando lo requieran los Gerentes o cualquiera de los socios.

Cesión de Cuotas: La cesión de cuotas es libre entre los socios. Las cuotas de capital de cada socio no podrán ser cedidas a extraños, sin la conformidad de los otros socios.

Transferencia por Causa de Muerte: En caso de fallecimiento de alguno de los socios o incapacidad declarada en juicio, los restantes socios podrán optar por la incorporación de los herederos del socio fallecido.

Normas de Valuación de las Cuotas Sociales: Para valuar las cuotas sociales, se tomará como base el último Balance General a valor de Activos revaluados.

Ejercicio Económico: El Ejercicio Económico cerrará el 31 de Agosto de cada año.

Utilidades y Pérdidas: Las ganancias no podrán ser distribuidas hasta tanto no se cubran las pérdidas de los ejercicios anteriores.

Disolución: La Sociedad se disuelve por cualquiera de las causas previstas en el Artículo 94 de la Ley de Sociedades.

Liquidación: Disuelta la sociedad, será liquidada si corresponde; de acuerdo a las normas prescriptas en los Artículos 101 a 112 de la Ley de Sociedades.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 11/08/03. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 47,00

e) 28/08/2003

AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 3.706

F. Nº 143.251

«Del Nilo S.R.L.»**Désignación Socio Gerente**

En el día 14 de Marzo del año dos mil tres en virtud de la constitución del Contrato de Cesión de Cuotas Sociales de la firma «Del Nilo S.R.L.», los Socios el señor Gustavo Daniel Martín, Documento Nacional de Identidad Nº 16.128.451, C.U.I.T. Nº 20-16128451-4, argentino, viudo de sus primeras nupcias de Marcela Paola Rodríguez, de cuarenta años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en calle Pedernera Nº 851, Torre «E», Departamento 27, de esta Ciudad de Salta, y la señorita Luciana María Olmos, Documento Nacional de Identidad Nº 24.453.164, C.U.I.L. Nº 23-24453164-4, argentina, soltera, de veintiocho años de edad, con domicilio en calle Pedernera Nº 851, de esta Ciudad de Salta, resolvieron designar como Socio Gerente de la firma antes citada al señor Gustavo Daniel Martín, Documento Nacional de Identidad Nº 16.128.451, C.U.I.T. Nº 20-16128451-4, argentino, quien tendrá todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, conferidas por la Ley, incluso las que requieran Poderes Especiales conforme al Artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el Artículo noveno del Decreto Ley número 596563 y es el representante legal de la sociedad en todos los actos administrativos, comerciales, judiciales o extrajudiciales. Por acuerdo de socios, podrá variarse el número de Gerentes o designar Gerentes a terceros no socios, con las facultades que se estime conveniente delegar.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 22/08/03. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 28/08/2003

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. Nº 3.694

F. Nº 143.228

Trabasani S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Directorio de Trabasani S.A. convoca para el día 18 de Setiembre del 2003, a las 20 Hs. en la sede social de calle Ameghino Nº 1.064, de esta ciudad de Salta, a

Asamblea General Ordinaria de asociados para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2.- Consideración y aprobación de la memoria, estados de situación patrimonial, estado de resultado, notas y cuadros anexos e informe del auditor correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.

Segunda Convocatoria: Se convoca a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria a horas 21, en caso de que no se alcance la mayoría necesaria en la primera convocatoria.

Publíquese por cinco días, Salta, 25 de Agosto del 2003.

Se recuerda a los Sres. Accionistas lo dispuesto en el art. 238 de la Ley Nº 19.550, que para asistir a la asamblea deberán inscribirse en el libro de asistencia con tres días de anticipación a la fecha fijada.

Héctor Daniel Burgos
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 27/08 al 02/09/2003

O.P. Nº 3.693

F. Nº 143.229

Todolim S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Directorio de Todolim S.A. convoca para el día 18 de Setiembre del 2003, a las 19 Hs. en la sede social de calle Ameghino Nº 1.064, de esta ciudad de Salta, a Asamblea General Ordinaria de asociados para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2.- Consideración y aprobación de la memoria, estados de situación patrimonial, estado de resultado, notas y cuadros anexos e informe del auditor correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.

Segunda Convocatoria: Se convoca a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria a horas 20, en caso de que no se alcance la mayoría necesaria en la primera convocatoria.

Publíquese por cinco días, Salta, 25 de Agosto del 2003.

Se recuerda a los Sres. Accionistas lo dispuesto en el art. 238 de la Ley 19.550, que para asistir a la asam-

blea deberán inscribirse en el libro de asistencia con tres días de anticipación a la fecha fijada.

Hermenegildo Agüero
Presidente

Imp. \$ 100,00 e) 27/08 al 02/09/2003

O.P. N° 3.692 F. N° 143.230

Cocirap S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Cocirap S.A. convoca para el día 18 de Setiembre del 2003, a las 18 Hs. en la sede social de calle Ameghino N° 1.064, de esta ciudad de Salta, a Asamblea General Ordinaria de asociados para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2.- Consideración y aprobación de la memoria, estados de situación patrimonial, estado de resultado, notas y cuadros anexos e informe del auditor correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.

Segunda Convocatoria: Se convoca a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria a horas 19, en caso de que no se alcance la mayoría necesaria en la primera convocatoria.

Publíquese por cinco días, Salta, 26 de Agosto del 2003.

Se recuerda a los Sres. Accionistas lo dispuesto en el art. 238 de la Ley 19.550, que para asistir a la asamblea deberán inscribirse en el libro de asistencia con tres días de anticipación a la fecha fijada.

Angel Villanueva
Presidente

Imp. \$ 100,00 e) 27/08 al 02/09/2003

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 3.718 F. N° 143.266

Sindicato de Empleados del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ciudad de Salta

ASAMBLEA GENERAL EXTRAODINARIA

El Sindicato de Empleados del Concejo Deliberante, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de la entidad y normas legales vigentes, convoca a Asamblea General Extraordinaria a sus asociados para considerar el Orden de Día que se consignará mas abajo. A realizarse el día Jueves 04 de Setiembre del corriente a hs. 09,00, en el edificio del Consejo Deliberante sito en Avda. El Libano s/N°.

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección del Presidente de la Asamblea.
- 2.- Elecciones de dos Secretarios de Actas.
- 3.- Elección de dos Asambleístas para que suscriban el Acta.
- 4.- Informe de Comisión Directiva del Sindicato de Empleados del Concejo Deliberante de Salta, respecto del resultado de la Auditoría Contable y del Dictamen del Asesor.

5.- Expulsión de la Institución Gremial de los ex miembros de Comisión Directiva, Marcelo Antonio Astorga López, Luis Roberto Morales, Jorge Marcelo Segura, Mario Oscar Bautista, en razón de las conductas desaprensivas y reprochables, desplegadas en la administración de los bienes de la Institución, traducido en un grave perjuicio patrimonial, reservándose el Sindicato los derechos que le pudiera corresponder en materia Civil y Penal en contra de todos los responsables partícipes o encubridores de los gravísimos actos o hechos delictivos. Consignados en perjuicio del Sindicato de Empleados del Concejo Deliberante.

6.- Convocar al Asesor Legal del Sindicato y Contadores, para el día de la Asamblea a efectos de que los socios puedan evacuar dudas que suscitan de la misma.

Nota: En razón de la particular característica del llamado a Asamblea se solicita a los señores Socios que su asistencia sea de carácter obligatorio.

Se aclara a los afiliados que luego de la tolerancia de rigor, la Asamblea dará comienzo con el número que se encuentre presente indefectiblemente.

Gloria del Valle Vilte
Secretaria General

Margarita Argañaraz de Escobar
Secretaria Administrativa

Imp. \$ 16,00 e) 28 y 29/08/2003

O.P. Nº 3.716

F. Nº 143.259

**Asociación Civil Guardería Infantil
Santa Teresa de Jesús**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Guardería Infantil Santa Teresa de Jesús, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Sábado 04 de Octubre de 2003 a partir de horas 15,00 en su sede sito en 30 de Octubre Nº 140 (ex 16 de Setiembre).

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de un socio para presidir la Asamblea.
- 2.- Elección de dos socios para refrendar el Acta.
- 3.- Lectura y consideración de Balance General, Inventario, Memoria e Informe del Organo de Fiscalización, periodos 1999, 2000, 2001 y 2002.
- 4.- Renovación de la Comisión Directiva y el Organo de Fiscalización.

Transcurrida una hora de la indicada, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes considerándose quórum suficiente, según el artículo 40 título IX del estatuto social.

José Fortunato Copa
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 28/08/2003

O.P. Nº 3.705

F. Nº 143.250

Mutual del Legislador – Salta
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. Socios de la Asociación Mutual del Legislador a la Asamblea General Ordinaria que se realizará, el día 27 de Setiembre de 2.003 a hs. 21:00, en el local de la Entidad sito en calle Urquiza Nº 371 de la ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos (2) socios para la firma del Acta.
- 2.- Consideración Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente a los ejercicios 1.998, 1.999, 2.000 y 2.001.
- 3.- Renovación de C. Directivo y O. de Fiscalización por finalización de mandato.

Raúl Martínez
Presidente

Carlos Alberto Pojasi
Secretario

Imp. \$ 8,00

e) 28/08/2003

RECAUDACION

O.P. Nº 3.720

Saldo anterior	\$ 108.388,10
Recaudación del día 27/08/03	\$ 663,80
TOTAL	\$ 109.051,90

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.



ANEXO

Boletín Oficial N° 16.710

28 de Agosto de 2003



DECRETO N° 1442

Ratifica Resolución N° 15/03. Adjudica en venta terrenos fiscales en el Pueblo de Aguaray - Dpto. San Martín.

DECRETO N° 1443

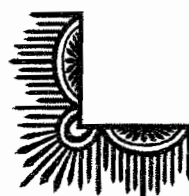
Adjudica en venta terrenos en la localidad de Aguaray - Dpto. Gral. San Martín

DECRETO N° 1444

Dispone caducidad de la Adjudicación de terrenos fiscales en la localidad de Juan Solá - Dpto. Rivadavia

DECRETO N° 1445

Adjudica en venta inmuebles ubicados en el barrio Villa Las Rosas de la localidad de Cnel. Juan Solá - Dpto. Rivadavia.



PROVINCIA DE SALTA



Ministerio de Hacienda y Obras Públicas
Dirección General de Familia Propietaria

RESOLUCION N° 15103

Expediente N° 131-034374/02

DECRETO N°

1112

LOCALIDAD DE AGUARAY - SECCION "A" - DPTO. GRAL. SAN MARTIN

ANEXO I - DESADJUDICACION -

MANZ. N°	PARC. N°	MATRIC. N°	TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	CO-TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	VALOR \$	DCTO. N°
5	10	5178	BALVERDI JUAN JUSTO						1338-3590/61	5265/53

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
 Numeración Gral. Leyes y Decretos
 Secretaría Gral. de la Gobernación



Ag. HECTOR BENITO ALEKSANDROVICZ
 DIRECTOR GENERAL
 DIRECCION GENERAL FAMILIA PROPIETARIA

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas
Dirección General de Familia Propietaria

RESOLUCION N° 15/03

Expediente N° 131-034374/02

DECRETO N°

1142

LOCALIDAD DE AGUARAY - SECCION "A" - DPTO. GRAL. SAN MARTIN

ANEXO I F - DESAFECTACIONES -

COPIA

RINA R. DE TORRES
 Numeración Gral. Leyes y Decretos
 Secretaría Gral. de la Gobernación



MANZ. N°	PARG. N°	MATRIC. N°	TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	CO-TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	VALOR \$	DCTO. N°
3	7	1720	HEREDIA JOSE ANTONIO		100				1335-3580/61	P. de Vta. /52
3	13	1726	FERNANDEZ JULIA		100					P. de Vta. /52
3	14	1728	TABOADA FROILAN		100					P. de Vta. /52
3	15	1729	NIWA JOSE		100					P. de Vta. /52
2	2	2186	MEAYA DE CARDOZO FLORENCIA		100					P. de Vta. /52
43	5	2288	ERVALIO FELIPE		50	MARTINEZ MARIA JOSEFA		50		Prom. de Vta.
19	1	2321	VALDEZ DE SARAVIA ERNESTINA		100					Prom. de Vta.
20	3	5278	ARGONARAJ RENE		100					Prom. de Vta.
21	2	5286	CANCINO JUAN ELEUTERIO		100					Prom. de Vta.
21	10	5294	CONDE FELIPE		100				\$604,00 m/n	Prom. de Vta.
28	4	5313	CAMPOS DE ALVAREZ MARGARITA		100					Prom. de Vta.
30	6	5322	F. DE CONDE ELEUTERIA		100					Prom. de Vta.
30	10	5323	GALLARDO EUSEBIA		100					Prom. de Vta.
43	11	5366	O. DE PINTADO ELSA		100				\$1269,00 m/n	Prom. de Vta.

Arq. HECTOR BENITO ALEKSANDROWICZ
 DIRECTOR GENERAL
 DIRECCION GENERAL FAMILIA PROPIETARIA

Poder Ejecutivo
Salta

DECRETO N° 1443

Expediente N° 131-034375/02

LOCALIDAD DE AGUARAY - SECCION "A" - DPTO. GRAL. SAN MARTIN

ANEXO - ADJUDICACIONES -

MANZ. N°	PARG. N°	MATRIC. N°	EXPT. N°	TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	CO-TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	VALOR \$
3	7	1720	131-31444/01	BARRIOS CARMEN DEL ROSARIO	10541089	50	FIGUEREDO JOSE DOMINGO	12490614	50	\$ 3.079,00
3	13	1726	131-31445/01	LUNA MIGUEL ANGEL	17190616	50	SUBELZA MARIA PATRICIA	20352295	50	\$ 4.025,00
3	14	1728	131-31446/01	TABOADA DIEGO EUGENIO	25437106	100				\$ 3.079,00
3	15	1729	131-7795/95	SUBELZA EVELIA	LC 6182638	50	TABOADA ARMANDO EUGENIO	10484871	50	\$ 3.079,00
2	2	2186	131-31450/01	CESPEDES FREDDY NORBERTO	8165482	50	CARDOZO ANGELA PETRONIA	LC 5993030	50	\$ 4.025,00
5	10	5178	131-31454/01	SORIA LUIS FELICINDO	7059081	50	BALVERDI TIMOTEA FRUCTUOSA	LC 4490223	50	\$ 3.525,00
19	1	2321	108-373/91	DARLACH ANA	3638961	100				\$ 7.736,00
20	3	5278	7/01-5378/95	CRECHE ALBERTO	3958693	50	MONTES PAULA	LC 9967543	50	\$ 2.130,00
21	2	5286	131-31459/01	QUINOS NANCY CRISTINA	11204193	50	CANCINO JORGE OSCAR	IE 4987212	50	\$ 3.240,00
21	10	5294	131-31460/01	GOMEZ MIRIAM ELENA	18664445	50	GONZALEZ GERMAN	14792382	50	\$ 3.240,00
28	4	5313	131-31462/01	MUÑOZ EPIFANIA	2409157	100				\$ 3.284,00
30	6	5322	131-31463/01	SABA INES	6444768	100				\$ 5.554,00
30	10	5323	131-31464/01	ARMELLA RICARDO RAUL	5076796	50	GALLARDO HENITA	11417131	50	\$ 4.824,00
31	2 b	12485	131-34140/02	UMBERELLO NORA ISABEL	20194249	100				\$ 2.228,00
43	5	2288	131-31453/01	MONTES SAVINA POLONIA	3689829	100				\$ 5.037,00
43	11	5366	131-31465/01	CRUZ JOSE VICTOR	3948272	50	SORUCO SARA	3208739	50	\$ 2.680,00
61	1	12777	131-34139/02	MONTENEGRO MARIO ELISEO	20194257	50	RODRIGUEZ ELIZABET	22415412	50	\$ 1.748,00
61	20	12796	131-34150/02	MORENO CLAUDIA	10484842	100				\$ 1.785,00
61	21	12797	131-34156/02	ARIAS ELVIRA	10484838	100				\$ 1.785,00
61	22	12798	131-12798/02	CAHAL TERESA	5747752	100				\$ 1.785,00
40 A	12	12198	131-34143/02	SALVATIENNA JOSE DARIO	20487195	50	ORTIZ PAULA LIA	23163101	50	\$ 2.254,00
40 A	22	12208	105-016/90	MARTINEZ CLARA	12790198	50	PINTOS PEREZ ESTANISLAO DE LA CRUZ	92327210	50	\$ 3.313,00
40 B	6	12217	131-34141/02	SANTILLAN ISABEL	LC 3208709	100				\$ 1.785,00

COPIA
RINA DE TORRES
Numeración Gen. Leyes y Decretos
Secretaría Gen. de la Gobernación



Ministerio de Hacienda y Obras Públicas
Dirección General de Familia Propietaria

DECRETO N° 1444

RESOLUCION N° 59/01
 Expediente N° 131-031214/01

LOCALIDAD DE CORONEL JUAN SOLA - DPTO. RIVADAVIA

A N E X O - D E S A D J U D I C A C I O N - S E C C I O N " A "

MANZ. N°	PARC. N°	MATRIC. N°	EXPEDIENTE N°	TITULAR	D. N. I. N°	COND. *	CO-TITULAR	D. N. I. N°	COND. *	VALOR	DECRETO N°
48	8	2569		MERILES LEODILDA	1633064	100				A 875,00	938/89

ESTADISTICA
 RINA R. DE TORRES
 Numeración Gral. Leyes y Decretos
 Secretaría Gral. de la Gobernación



AQ. HECTOR BENITO ALEKSANDROVICZ
 DIRECTOR GENERAL
 DIRECCION GENERAL FAMILIA PROPIETARIA

1445

DECRETO N°

Expediente N° 131-031215/01

LOCALIDAD DE CORONEL JUAN SOLA - DPTO. RIVADAVIA
VILLA LAS ROSAS - SECCION " B " - PLANOS N°s 00311-047

A N E X O - A D J U D I C A C I O N E S -

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



MANZ. N°	PARC. N°	MATRIC. N°	EXPEDIENTE N°	TITULAR	D. N. I. N°	COND. \$	CO-TITULAR	D. N. I. N°	COND. \$	VALOR \$
16	2	4908	131-29464/00	GUERRERO GILFREDO	12293470	50	PALMA ROSA MABEL	17907976	50	\$ 1.378,00
16	11	4917	131-29465/00	FLORES CELSO RAMON	7261163	50	PONCE EVELIA	LC6640685	50	\$ 1.264,00
17	1	4919	131-29467/00	JUAREZ TERESA CRUZ	5165465	100				\$ 1.473,00
17	4	4922	131-29468/00	GUSMAN DELLA MARCOLINA	24547670	100				\$ 1.204,00
17	5	4923	131-29469/00	RUIZ NESTOR PORFIRIO	7262382	100				\$ 1.204,00
17	6	4924	131-29470/00	RODRIGUEZ HILARIO	8173713	100				\$ 1.204,00
17	9	4927	131-29466/00	PALMA CANDIDA	LC2534024	100				\$ 1.473,00
18	1	4931	131-29471/00	PALMA TEOBALDO	LE7253373	100				\$ 1.360,00
18	2	4932	131-29472/00	TORRES ANDRES	8049650	50	RUIZ EVANGELISTA LUCAS	LC4490277	50	\$ 1.713,00
18	3	4933	131-29473/00	JUAREZ EUFEMIA DAMIANA	13428978	50	ARIAS ENRIQUE	LE8168599	50	\$ 1.360,00
18	6	4936	131-29474/00	GUERRERO INES	13428919	50	MANSILLA DESIDERIO ORLANDO	14488160	50	\$ 1.178,00
18	7	4937	131-29476/00	PEÑEZ ETELVINA	14932971	50	GUZMAN RAMON RUFINO	13428870	50	\$ 1.360,00
18	9	4939	131-29478/00	VASQUEZ EULALIA	4881767	50	PALMA RAMON	10006015	50	\$ 1.360,00
18	10	4940	131-29479/00	JUAREZ BIRGILIA	LC6159310	100				\$ 1.178,00
18	11	4941	131-29480/00	JUAREZ MAGDALENA	6159341	50	CONTRERAS PEDRO RENE	7250371	50	\$ 1.178,00
18	12	4942	131-29481/00	TACTACA ALEJANDRO	LE8193776	50	JUAREZ ANTONIA	LC4881712	50	\$ 1.178,00

Poder Ejecutivo
Salta

1145

DECRETO N°

Expediente N° 131-031215/01

LOCALIDAD DE CORONEL JUAN SOLA - DPTO. RIVADAVIA
VILLA LAS ROSAS - SECCION " B " - PLANOS N°s 003111-047

A N E X O - A D J U D I C A C I O N E S -

PLAN. N°	PARC. N°	MATRIC. N°	EXPEDIENTE N°	TITULAR	D. N. I. N°	COND. \$	CO-TITULAR	D. N. I. N°	COND. \$	VALOR \$
19	1	4943	131-29482/00	ORQUERA SOCORRO	18584800	50	MEZA PEDRO ALBERTO	8171487	50	\$ 1.351,00
19	2	4944	131-29483/00	ORQUERA FELIPE	1E7212137	100				\$ 1.311,00
19	4	4946	131-29484/00	JUAREZ NORMA GRACIELA	23392624	50	RUIZ NICOLAS	21006536	50	\$ 1.171,00
19	6	4948	131-29485/00	MARTINEZ ANGELICA	12993847	50	BANAGASTA SANTOS SALOME	10450384	50	\$ 1.171,00
19	7	4949	131-29486/00	JUAREZ LUIS DANIEL	16420949	100				\$ 1.351,00
19	8	4950	131-29487/00	SALAS IRMA LILIANA	24906655	50	RUIZ FABIAN GABRIEL	24360132	50	\$ 1.311,00
19	10	4952	131-29488/00	JUAREZ LITA VITALIA	11128139	50	JUAREZ BAUTISTA	1E4620939	50	\$ 1.171,00
20	1	4955	131-29489/00	JUAREZ ESALTACION	1C4881734	100				\$ 1.351,00
20	3	4957	131-29490/00	QUEDA BLANCA GREGORIA	22292266	50	BARROZO EUDOCIO	18573770	50	\$ 1.351,00
20	11	4965	131-29492/00	JUAREZ MILAGRO DEL VALLE	26845373	100				\$ 1.351,00
20	12	4966	131-29493/00	GIMENEZ JOSE ANTONIO	16642954	50	JUAREZ JUANA	17249347	50	\$ 1.171,00
48	8	2569	131-15797/97	MAZA PAULA	9477070	100				\$ 1.171,00
				CORDOBA NELLY MARIBEL	23733831	50	LOPEZ ALFREDO	17572180	50	\$ 864,00

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

